DECISIÓN DEL CONSEJO

de 7 de marzo de 2011

por la que se nombra a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la coordinación de los sistemas de seguridad social para Irlanda, Francia y los Países Bajos

(2011/C 83/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social [1], y, en particular, su artículo 75,

Vistas las listas de candidatos presentadas al Consejo por cada uno de los Gobiernos de los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 883/2004 estableció el Comité consultivo para la coordinación de los sistemas de seguridad social.

(2) Mediante su Decisión de 21 de octubre de 2010 [2], el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la coordinación de los sistemas de seguridad social, para el período comprendido entre el 20 de octubre de 2010 y el 19 de octubre de 2015, con excepción de determinados miembros.

(3) Los Gobiernos de Irlanda, Francia y los Países Bajos han presentado designaciones para cubrir una serie de puestos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la coordinación de los sistemas de seguridad social, para Irlanda, Francia y los Países Bajos, para el período que finaliza el 19 de octubre de 2015, a:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Irlanda	Sra. Anne McMANUS	Sr. Tim RYAN
Países Bajos	Sra. A.A.J. VRIJ	Sr. A.G. BLOEMHEUVEL

II. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Irlanda	Sr. Stellan HERMANSSON	Sr. Eamonn DEVOY
Países Bajos	Sr. G. VELDHUIS	Sra. H. DE GEUS

III. REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS

País	Miembros titulares	Miembros suplentes
Irlanda	Sra. Claire JONES	Sra. Jean WINTERS
Francia	Sra. Emilie MARTINEZ	Sra. Marie-Christine FAUCHOIS
Países Bajos	Sra. L.M. VAN EMBDEN ANDRES	Sr. R. BLAAKMAN

Artículo 2

El Consejo nombrará con posterioridad a los miembros titulares y suplentes aún no designados.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 7 de marzo de 2011.

Por el Consejo
El Presidente
CZOMBA S.

[1] DO L 166 de 30.4.2004, p. 1.
[2] DO C 290 de 27.10.2010, p. 5.